



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD  
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 89**

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día dos de junio del año dos mil veintidós, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

**AGENDA**

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.	2: 20 p.m.
4. APROBACIÓN PARA RECIBIR DONACIÓN DE SILLAS SEMIEJECUTIVAS	2:30 p.m.
5. MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	2:40 p.m.
6. MODIFICACIÓN No. 07/2022 DEL CONTRATO No. 60/2021, CONTRATACION DIRECTA No. 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO PARA RED DE HOSPITALES, SNIS. AÑO 2021"	2:50 p.m.
7. MODIFICACIÓN No. 08/2022 DEL CONTRATO No. 17/2022, LICITACIÓN PUBLICA No. 03/2022 "COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FOSALUD AÑO 2022".	3:00 p.m.
8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 14/2022, DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES DIVERSAS, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIALES INSTITUCIONALES"	3:10 p.m.
9. SOLICITUD DE APROBACIÓN, LINEAMIENTOS Y PROCESOS PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC)	3:20 p.m.
10. APROBACIÓN DE RESOLUCION DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	3:30 p.m.
11. SOLICITUD DE REORGANIZACION DE PERSONAL OPERATIVO ASIGNADO PROYECTO EICE (BASE SITRAMSS)	3:40 p.m.
12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONACIÓN DE AMBULANCIA	3:50 p.m.
13. AUTORIZACIÓN PARA PRORROGAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE SEDE ADMINISTRATIVA DE FOSALUD	4:00 p.m.
14. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE VIATICOS POR EXTENSIÓN DE MISIÓN OFICIAL EN EL EXTERIOR	4:10 p.m.
15. NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE PROGRAMAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE REFORMA DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO	4:20 p.m.
16. RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 18/2022, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022"	4:30 p.m.
16.1 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PICK UPS Y CAMIONES PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022"	4:40 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

**I. Verificación del quórum.**

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stulana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Ing. Cristy Asencio de Gómez, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de salud ad-honorem, presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.  
Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

**II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.**

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número ochenta y ocho para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



### 3. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permiso sin goce de salario, para la empleada que se detalla a continuación:

#### PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO

Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	01 de junio del 2016		Unidad de Planificación	De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.	Del 15 de junio al 30 de julio del 2022 (46 días)	Motivo personal	Solicita permiso por nueva oportunidad laboral

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autorice el permiso sin goce de salario de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo de FOSALUD, que establece que ésta clase de permisos pueden concederse a los trabajadores hasta por sesenta días continuos en un mismo año calendario.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión del permiso sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo se solicita pueda admitirse la solicitud de permiso presentada y concederse los permisos aludidos de conformidad al artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el permiso sin goce de salario solicitado de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo del FOSALUD.***

### 4. APROBACIÓN PARA RECIBIR DONACIÓN DE SILLAS SEMIEJECUTIVAS

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en fecha veintiséis de mayo del presente año se ha recibido nota suscrita por el señor \_\_\_\_\_ en la que solicita se le permita la entrega de veintiún sillas semiejecutivas en concepto de donación, las que serían entregadas a más tardar el día diecisiete de junio del presente año. Teniendo un costo unitario cada silla de CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Asimismo, se solicita se autorice al Director Ejecutivo para suscribir el documento de donación respectivo.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba recibir en donación las 21 sillas semi ejecutivas de parte del señor \_\_\_\_\_ y se autoriza al Director Ejecutivo para suscribir el documento de donación respectivo.***

### 5. MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 Bis, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para lo cual, se propone modificar el acuerdo de administrador de contrato N° 16/2022, en el sentido de dejar sin efecto el nombramiento del licenciado Guillermo Alberto Zimmermann



García, en atención a que dicho mandato está dado para el Titular o Máxima Autoridad de la Institución, se presenta la propuesta siguiente:

No.	ACUERDO NÚMERO	NOMBRE PROCESO DE COMPRA	ACUERDO ORIGINAL		MODIFICACIÓN DE ACUERDO	
			Persona Designada	Acuerdo por CD	Persona Designada	Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 16/2022 Nombramiento de Administrador de Contrato.	<b>CONTRATO No. 05/2022 LIBRE GESTION No. 08/2022 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE FOSALUD, AÑO 2022"</b>	Ing. Guillermo Antonio García Fortín, Jefe de Unidad de Tecnologías de Información y Lic. Guillermo Alberto Zimmermann García, Asistente Unidad de Tecnologías de la Información.	19/01/2022	Ing. Guillermo Antonio García Fortín, Jefe de Unidad de Tecnologías de Información	02/06/2022

El Director Ejecutivo expresa que la solicitud obedece a cambios en la estructura de la Unidad de Tecnologías de Información asegurando la ejecución del referido servicio; por lo que solicita al Consejo Directivo la autorización para modificar acuerdo de administrador de contrato relacionado.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba modificar el acuerdo de nombramiento de administrador de contrato de conformidad a lo antes expuesto y a los artículos 82 Bis, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.***

**6. MODIFICACIÓN No. 07/2022 DEL CONTRATO No. 60/2021, CONTRATACION DIRECTA No. 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO PARA RED DE HOSPITALES, SNIS. AÑO 2021".**

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que el Administrador del **Contrato No. 60/2021 derivado de la contratación directa No. 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO PARA RED DE HOSPITALES, SNIS. AÑO 2021"**, en fecha trece de mayo del presente año, presentó memorando a la UACI en el que solicita sea presentado ante el Consejo Directivo la aprobación de **MODIFICATIVA DEL CONTRATO No. 60/2021**, lo cual, obedece a la necesidad de modificar el plazo de entrega debido al colapso mundial en la cadena de suministros, dificultades como escasos transporte, falta de personal en puertos aéreos y marítimos, que ha llevado a prolongar los tiempos de fabricación y entrega de las empresas distribuidoras de los equipos, según detalle:

ITEMS	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
1, 2, 3 y 4	<b>Plazo de entrega:</b> 120 días calendario posterior a la distribución del contrato. Si el último día del plazo, es no hábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implicare al CONTRATISTA atraso en su entrega, siempre y cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual. Esto deberá ser detallado debidamente en el Acta de Recepción.	<b>Plazo de entrega:</b> <b><u>45 días a partir del día catorce de mayo del año dos mil veintidós.</u></b> Si el último día del plazo, es no hábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implicare al CONTRATISTA atraso en su entrega, siempre y cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual. Esto deberá ser detallado debidamente en el Acta de Recepción.

Con base a lo antes expuesto y de conformidad a los artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN**, el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes lo siguiente:

*stw.*





**Modificar el contrato No. 60/2022**, proveniente de la contratación directa **No. 02/2021** denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO PARA RED DE HOSPITALES, SNIS. AÑO 2021"**, en relación al plazo de entrega originalmente establecido en el contrato, por tanto, el nuevo el plazo de entrega para los ítems 1, 2, 3 y 4, es de cuarenta y cinco días a partir del día catorce de mayo del año

**GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

Por lo que el director ejecutivo solicita al Consejo Directivo asistentes la aprobación para modificar el contrato No. 60/2021 correspondiente al ítem No. 1,2,3 y 4, específicamente en el plazo de entrega, sin que se modifique el monto contratado y la descripción de los equipos originalmente establecido en el contrato.

**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba modificar el contrato No. 60/2021 correspondiente al ítem No. 1, 2, 3 y 4, específicamente en el plazo de entrega, sin que se modifique el monto contratado y la descripción de los equipos originalmente establecido en el contrato.**

**7. MODIFICACIÓN No. 08/2022 DEL CONTRATO No. 17/2022, LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2022 "COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FOSALUD AÑO 2022".**

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que la administradora del **contrato No. 17/2022 derivado de la licitación pública No. 03/2022 "COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FOSALUD AÑO 2022"**, en fecha treinta y uno de mayo del presente año, presentó memorando a la UACI en el que solicita sea presentado ante el Consejo Directivo la aprobación de **MODIFICATIVA DEL CONTRATO No. 17/2022**, lo cual obedece a la escases de materia prima textil por retrasos en llegada de embarques consecuencia de la pandemia COVID-19.

En base a lo antes expuesto y de conformidad a los artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN**, el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes lo siguiente: **Modificar el contrato No. 17/2022**, proveniente de la licitación pública **No. 03/2022** denominada **"COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FOSALUD AÑO 2022"**, en relación al plazo de entrega originalmente establecido en el contrato, por lo que el nuevo plazo de entrega para **lote 1: ítems 1 y 2, lote 2: ítems 3 y 4, lote 3: ítems 5 y 6, Lote 5: ítems 9 y 10, y los ítem 17** es de cuarenta y cinco días calendario y para el **ítem 16** de catorce días calendario, ambos plazos contados a partir día uno de junio del año dos mil veintidós, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEMS	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
Lote 1: ítems 1 y 2	<b>Plazo de entrega:</b> Todos los ítems y/o renglón deben ser entregados en un plazo de cuarenta y cinco días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha en la que la Administradora de contrato entregue Orden de Inicio.  Si el último día del plazo para la entrega fuere no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil	<b>Plazo de entrega:</b> Cuarenta y cinco días calendario contados a partir del día uno de junio del año dos mil veintidós.  Si el último día del plazo para la entrega fuere no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil
Lote 2: ítems 3 y 4		
Lote 3: ítems 5 y 6		
Lote 5: ítems 9 y 10		
ítem 16 y 17	<b>Plazo de entrega:</b> Catorce días calendario contados a partir del día uno de junio del año dos mil veintidós.	



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		Si el último día del plazo para la entrega fuere no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil
--	--	---

Asimismo, deben girarse instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

Por lo que el director ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes la aprobación para modificar el contrato No. 17/2022 correspondiente al lote 1: ítems 1 y 2, lote 2: ítems 3 y 4, lote 3: ítems 5 y 6, Lote 5: ítems 9 y 10 y los ítem 16 y 17, específicamente en el plazo de entrega, sin que se modifique el monto contratado y la descripción del suministro originalmente establecido en el contrato.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba modificar el contrato No. 17/2022 correspondiente al lote 1: ítems 1 y 2, lote 2: ítems 3 y 4, lote 3: ítems 5 y 6, Lote 5: ítems 9 y 10 y los ítem 16 y 17, específicamente en el plazo de entrega, sin que se modifique el monto contratado y la descripción del suministro originalmente establecido en el contrato.***

#### **8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 14/2022, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES DIVERSAS, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIALES INSTITUCIONALES”**

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en la Licitación Pública No. 14/2022, denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES DIVERSAS, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIALES INSTITUCIONALES**”, se han recibido por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, aspectos técnicos, económicos y financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación.

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las empresas: **OFERTA No. 1 IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.** y **OFERTA No. 2 GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V.**, obteniéndose el resultado siguiente:

- I. **Evaluación de la capacidad legal.** Se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal para efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, contemplados en las bases de esta licitación. Debido a que en esta etapa, las bases no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de cumple/no Cumple. Verificamos la información de las ofertas recibidas, encontrando que era necesario prevenir la información legal a la **OFERTA No. 1 IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.**, el pasado seis de mayo del año dos mil veintidós mediante oficio **No. GA-UACI 048-2022** a fin de que subsanara la documentación en un plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación de las prevenciones, presentando la subsanación en fecha y hora establecida en el escrito citado, la **OFERTA No. 2 GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V.**, presentó la información legal conforme a lo requerido en las bases de licitación; por consiguiente, son consideradas ELEGIBLES para continuar en el proceso.
- II. **Evaluación de la capacidad financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por las empresas ofertantes y que superaron la fase anterior, apoyados por la analista financiera a efecto de valorar la capacidad financiera de las sociedades ofertantes, revisando los estados financieros básicos solicitados, determinando que las dos ofertas alcanzan la ponderación de las razones financieras solicitadas para esta evaluación, por lo que obtienen así la calificación de ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación, lo cual puede comprobarse en el cuadro de Evaluación Financiera.



- III. **Evaluación de la capacidad técnica y experiencia:** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas, encontrando que era necesario aclarar la información técnica de las ofertas, por lo que se procedió a realizar prevenciones a las dos empresas oferentes el pasado seis de mayo del año dos mil veintidós, a fin de que subsanaran dichos documentos en un plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación de las prevenciones, a la **OFERTA No. 1 IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.**, mediante oficio **No. GA-UACI 048-2022** y a la **OFERTA No. 2 GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V.** mediante oficio **No. GA-UACI 050-2022**, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, experiencia a evaluar y muestras físicas, de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo del representante de la unidad solicitante y experto en la materia, asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total en ochenta 80% la que se compone de la siguiente manera: 24% para la capacidad técnica, 24% para los criterios de experiencia y 32% para los criterios de muestras físicas presentadas, debiendo alcanzar una ponderación del 72% como mínimo para que sea considerada la propuesta económica; de no alcanzarlo no continua en el proceso evaluativo. Los resultados son los siguientes: la **OFERTA No. 1 IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.** obtuvo un 72.40% y la **OFERTA No. 2 GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V.** obtuvo un 75.40%, en esta fase ambos oferentes obtuvieron un porcentaje mayor al mínimo requerido para continuar en la siguiente fase, por lo que se califican como ELEGIBLES, en consecuencia, serán considerados sus precios en la fase económica; el detalle puede observarse en los cuadros de evaluación respectivos.
- IV. **Evaluación de la oferta económica.** Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, deben haber superado las etapas anteriores, es decir, la evaluación legal, financiera y alcanzar el porcentaje mínimo en la evaluación técnica para el ítem; el porcentaje máximo para esta etapa es del 20%; la CEO realizó la revisión de los montos ofertados, multiplicando el precio unitario del servicio requerido, de dichas operaciones se identificó que no hay errores aritméticos o de cálculo en la oferta. La CEO realizó la ponderación del precio ofertado dividiendo el monto de la oferta con menor precio, entre el monto presentado de la oferta a evaluar, el resultado multiplicado por el 20%, siendo el resultado el porcentaje de la oferta evaluada; el porcentaje del 20% fue asignado a la empresa con el menor precio ofertado. La evaluación se puede observar en el cuadro de evaluación, en el cual se muestra el puntaje obtenido por las ofertas elegibles.
- V. **Evaluación de calidad y precio.** En esta fase se consideraron los elementos técnicos y experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el ítem ofertado usualmente se recomienda su adjudicación. Sin embargo, en el presente proceso de compra una de las dos empresas ofertantes no se ajusta al presupuesto asignado, lo cual puede comprobarse en el certificado de asignación presupuestaria con referencia N° GA-UACI/32-2022, emitida por el licenciado Edgardo Alfredo Pineda Castro, Coordinador de Presupuesto.

Sigue manifestando el Director Ejecutivo, que es importante destacar que técnicamente ambas empresas cumplen con lo solicitado en las bases de licitación; sin embargo, con base al interés institucional y disponibilidad presupuestaria se recomienda la adjudicación de la siguiente forma:

ÍTEM	LUGAR OBTENIDO	EMPRESA	PORCENTAJE OBTENIDO
1	1°	OFERTA No. 2 GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V.	92.40%
	Oferta no se ajusta a lo presupuestado	OFERTA No. 1 IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.	88.63%

Por lo antes expuesto la Comisión de Evaluación de Ofertas estimó conveniente RECOMENDAR: Adjudicar de manera total la **Licitación Pública No. 14/2022 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE**





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**IMPRESIONES DIVERSAS, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIALES INSTITUCIONALES”** por un monto total de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$112,500.00)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo al cuadro de evaluación de calidad y precio y al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS RECOMENDADOS	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO IVA	MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA
1	N/A	SERVICIOS DE IMPRESIONES DIVERSAS, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIALES INSTITUCIONALES	OFERTA No. 2 GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V.	1	SERVICIO	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00
MONTO TOTAL A ADJUDICAR.....							\$ 112,500.00

*Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la recomendación de adjudicación la Licitación Pública No. 14/2022 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES DIVERSAS, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIALES INSTITUCIONALES”, a GRUPO RENDEROS, S.A. de C.V., por un monto total de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$112,500.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

#### **9. SOLICITUD DE APROBACIÓN, LINEAMIENTOS Y PROCESOS PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC).**

El Director Ejecutivo, manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se ha recibido la solicitud de aprobación de los Lineamientos y procesos para realizar modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC). Sigue manifestando el Director Ejecutivo que dichos lineamientos contiene lo siguiente: objetivo, alcance, base legal, modificaciones de la PAAC, tipos de modificaciones a realizar a la PAAC y sus anexos, correspondientes a los diferentes procesos de compras que conlleva una modificación a los ya programados y de nuevas necesidades a ser incorporada.

En la actualidad no se cuenta con lineamientos para guiar a las Unidades Solicitantes a requerir y tramitar las modificaciones a sus presupuestos para compras de obra, bienes y servicios, que son en beneficio de la institución, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) en coordinación con la Unidad Financiera Institucional (UFI), tomando a bien el contar con lineamientos que puedan ser de guía a todas las unidades organizativas que intervienen en la ejecución de la programación de adquisiciones a tramitar durante cada ejercicio fiscal.

Dichos lineamientos cuentan con su Base Legal en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) Art. 10 literal d), el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, numeral 6. Procedimientos, Sub numeral 6.1.1.8 Modificaciones de la PAAC y el Instructivo UNAC No. 02/2017.

*Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes aprueban los Lineamientos y procesos para realizar modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de conformidad a lo antes expuesto.*

#### **10. APROBACIÓN DE RESOLUCION DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**





El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que dando cumplimiento al Art. 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual establece que debe comisionarse a la Unidad Jurídica o quien haga sus veces, para tramitar el procedimiento de sanción a particulares; y que además en reunión ordinaria número SESENTA Y UNO, punto número SEIS PUNTO DOS, celebrada el día once de junio de dos mil veintiuno, se acordó el punto que literalmente dice "COMISIONAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA RECIBIR INFORMES DE INCUMPLIMIENTO Y A LA GERENCIA LEGAL PARA TRAMITAR PROCEDIMIENTOS DE SANCIONES EN COMPRAS PÚBLICAS".

Por lo que la Gerencia Legal está facultada para tramitar procedimientos de sanciones de compras públicas a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones establecidas en los contratos u órdenes de compra, de informe de incumplimientos gestionada por la UACI al Consejo Directivo; (Art. 82 Bis Literal "c" LACAP) derivados del informe de Avance o incumplimiento de Ejecución de Contratos emitidos por los Administradores de Contrato (Art. 82 Bis Literal "b" LACAP). 158 Romano II, literal C de la LACAP.

Considerando que la administración pública tiene potestad sancionadora para imponer correcciones a los particulares por actos u omisiones contrarios al ordenamiento jurídico y que dicha potestad debe ser ejercida conforme a los principios establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, se determinó que en aplicación al principio de proporcionalidad contemplado en el Art. 3 de la referida ley que determina que: "Las actuaciones administrativas deben ser cualitativamente aptas e idóneas para alcanzar los fines previstos, restringidas en su intensidad a lo que resulte necesario para alcanzar tales fines y limitadas respecto a las personas cuyos derechos sea indispensable afectar para conseguirlos. En este supuesto, deberá escogerse la alternativa que resulte menos gravosa para las personas y, en todo caso, el sacrificio de éstas debe guardar una relación razonable con la importancia del interés general que se trata de salvaguardar"; en tal sentido, es procedente reconsiderar la resolución de inhabilitación impuesta al señor .

), tomando en cuenta que la administración pública deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de infracción y la sanción aplicada, es razonable considerar que el contratista realizó la entrega de los demás bienes detallados en la orden de compra y quedo pendiente únicamente de entregar las veintiún sillas detalladas en el ítem tres.

Se presenta resolución final de recurso de reconsideración de procedimiento administrativo de inhabilitación para su respectiva aprobación, el que fue interpuesto según el detalle siguiente:

No. de proceso	Nombre de proceso	Persona natural	Resolución
INHABILITACIÓN -DE-GL-2021/01	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO, PARA ASIGNACIÓN EN UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR, SEDE ADMINISTRATIVA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2020".		Revocar inhabilitación

Por tanto, el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe la resolución que revoca la inhabilitación emitida en contra del señor en el proceso sancionatorio DE-GL-2021/01, denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO, PARA ASIGNACIÓN EN UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR, SEDE ADMINISTRATIVA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2020", por las razones antes expuestas.

**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la resolución que revoca la inhabilitación emitida en contra del señor en el proceso sancionatorio DE-GL-2021/01, denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO, PARA**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**ASIGNACIÓN EN UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR, SEDE ADMINISTRATIVA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD 2020", por las razones antes expuestas.**

**11. SOLICITUD DE REORGANIZACION DE PERSONAL OPERATIVO ASIGNADO PROYECTO EICE (BASE SITRAMSS)**

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que a raíz de la pandemia de COVID-19 declarada por la OMS el 11 de marzo de 2020 el Gobierno Central de El Salvador anuncio el 6 de abril la creación del Equipo Interdisciplinario de Contención Epidemiológica (EICE) conformado por el Ministerio de Salud (MINSAL), Fuerza Armada, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Turismo, Viceministerio de Transporte, Dirección General de Protección Civil (DGPC), Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBTD) y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

Debido a este apoyo el Fosalud durante el año 2020 realizó el traslado de 1093 pacientes positivos, 214 nexos y 298 altas con un costo de combustible que asciende a \$ 22,110.00, con un apoyo de 3 microbuses y 4 ambulancias, durante el año 2021 se realizaron 1,274 traslados de altas de pacientes con un costo de \$ 31,240.00 de combustible, con un apoyo de 2 microbuses y 4 ambulancias.

La totalidad de traslados del 01 de enero al 15 de marzo 2022 fue de 227 traslados, por lo cual se solicitó modificar el número de personal asignado en dicho proyecto pasando de 10 a 6 motoristas en turnos diurnos y manteniendo 5 motoristas rotativos para cobertura de uno recurso en turno nocturno haciendo un total de 11 motoristas y dos supervisores, conservando el apoyo de 2 microbuses y 2 ambulancias.

A partir del mes de abril del 2022 el número de solicitudes de traslados ha disminuido significativamente pasando de 24 a 16 en el mes de mayo.

Durante el año 2021 el personal operativo del proyecto estuvo comprendido por:

**Personal interino en proyecto EICE:** 2 personal administrativo para supervisión y reportes, y 15 motoristas.

**Vehículos asignados a proyecto EICE:** 2 ambulancias donadas habilitadas (N12415, N12058) y 2 microbuses de sede administrativa (N3081 y N3084).

El Director Ejecutivo hace notar que durante la operación de dicho proyecto se ha tenido una disminución de solicitudes de traslado de pacientes por lo que se solicita al Consejo Directivo asistentes la aprobación de reorganización del personal operativo y vehículos en el proyecto Terminal EICE, en base a la disminución en el requerimiento de traslados y a la optimización del recurso asignado, contemplándose reducir los dos grupos de motoristas de la siguiente forma:

- a. Reducción en turno diurno de 6 a 2 motoristas.
- b. Eliminar los 5 motoristas rotativos (turno nocturno y turno diurno)
- c. Eliminar los 2 supervisores.
- d. Reducción de 2 a 1 microbús.
- e. Reducción de 2 a 1 ambulancia.

Con dichos cambios se mantendrá cobertura con 4 motoristas (2 por turno de lunes a domingo) trasladando la supervisión al personal de transporte de sede central y asignando un microbús y una ambulancia en el proyecto. El personal que ya no apoyará en proyecto EICE (7 motoristas y 2 supervisores) se reubicará en la Unidad de Servicios Generales y los vehículos serán trasladados a sede administrativa para ser utilizados en misiones oficiales (microbús) y apoyo como comodín en UCSF para el caso de la ambulancia.



*Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza realizar la reorganización del personal operativo asignado al proyecto EICE (Base SITRAMSS), de conformidad a lo antes expuesto.*

## 12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONACIÓN DE AMBULANCIA

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que el día 19 de mayo del presente año, se ha recibido carta suscrita por el señor \_\_\_\_\_ ciudadano salvadoreño, con domicilio en la ciudad de Aurora, Colorado, Estados Unidos de América, con el objeto de entregar en donación a la Unidad de Salud de Dulce Nombre de María una ambulancia, marca FORD, año: 2018, modelo: Econoline, número de Chasis VIN IFDWE3FS1JDC05290.

La ambulancia descrita se encuentra en la Aduana de Ilopango, y su condición actual fue verificada por personal de Fosalud, el día 31 de mayo del presente año, resultando las observaciones siguientes:

### 1. Datos Generales del vehículo.

PLACAS	S/P	MOTOR	6,8L, V10
MARCA	FORD E350	CHASIS	-----
MODELO	ECONOLINE	TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA
AÑO	2018	VIN No.	IFDWE3FS1JDC05290
KILOMETRAJE	54,736 millas	COMBUSTIBLE	GASOLINA

### 2. Descripción

2.1 Antecedentes:

### 3. Vehículo traído de los Estados Unidos de Norte América, no se cuenta con el registro de los mantenimientos preventivos ni correctivos.

### 4. Observaciones:

- Se observa fuga de aceite de power steering.
- Pilotos activados en tablero de cabina de conducción:
  - ✓ Bolsas de aire
  - ✓ ABS
  - ✓ Check engine
- Frenos duros (se tiene que revisar bombas: central y auxiliares)
- Precios de mantenimiento preventivo: \$ 557.7 dólares americanos.
- El consumo de combustible está en un promedio de 25 kilómetros por galón.

Se anexa cotización de mantenimiento preventivo proporcionado por el Taller Codreisa, y nota de existencia de repuestos en el país.





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

#	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AMBULANCIA FORD E350 2018	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		M.O.	Repuestos
1	Cambio de aceite al motor, (según anexo 02)	\$15.00	\$240.00
2	Cambio de filtro de aceite motor (para Nissan Patrol ofertar 2 filtros)	\$5.00	\$23.05
3	Cambio de filtro de aire,	\$5.00	\$29.74
4	Cambio de filtro de combustible	\$30.00	\$125.00
5	Cambio de trampa de combustible	N/A	N/A
6	Revisión y ajuste de fajas de motor	\$20.00	N/A
7	Revisión de sistema de enfriamiento y verificación de fugas en: mangueras, tuberías, radiador, bomba de agua,	S/C	N/A
8	revisión de soportes de motor	S/C	N/A
9	Revisión de soporte de cardan, crucetas de cardan	S/C	N/A
10	Revisión, limpieza y ajuste de frenos (si se necesita cambio de fricciones o pastillas de frenos, remitir a correctivo)	\$30.00	N/A
11	Revisión de niveles de líquido de frenos y clutch, Power steering, aceite de transmisión, aceite de diferencia,	S/C	N/A
12	revisión de luces en general	S/C	N/A
13	Revisión de bocina y amplificador	S/C	N/A
14	Revisión de niveles de batería y limpieza de terminales de batería	S/C	N/A
15	Revisión sistema de dirección	S/C	N/A
16	Revisión de sistema de suspensión	S/C	N/A
17	Alineado, balanceo y rotación de llantas	\$20.00	N/A
18	Engrase General	S/C	N/A
19	Lavado de motor, lavado de vehículo pasteado y silicónado	\$15.00	N/A
<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$140.00</b>	<b>\$417.79</b>
<b>TOTAL POR SERVICIO</b>		<b>\$557.79</b>	

**Inspeccionó: José Mauricio Cárcamo Alemán-Técnico de Mantenimiento en Función.**  
**Elaboró: Melvin Antonio Salguero Marinero-Técnico de mantenimiento de Flota Vehicular**  
**Revisó: Gustavo Alejandro Rivas Landaverde-Jefe de Servicios Generales.**

En este sentido, el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe recibir la donación de la ambulancia antes descrita a favor de Fosalud y se faculte al Director Ejecutivo para la suscripción del documento de Donación.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza recibir en donación la ambulancia anteriormente descrita previo los tramites de ley y aduanales correspondientes, asimismo, se autoriza al Director Ejecutivo para suscribir cualquier documentación necesaria para materializar y suscribir la donación respectiva, de conformidad al artículo 42 y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.***

**13. AUTORIZACIÓN PARA PRORROGAR CONTRATO DE SUB ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE SEDE ADMINISTRATIVA DE FOSALUD**

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que el día cuatro de abril del presente año, se recibió carta emitida por el representante legal de Ricarmi, S.A. de C.V. Licenciado \_\_\_\_\_, dirigida a la Licenciada Bárbara Priscila Velásquez Sánchez Gerente Legal, donde se solicita se inicie el proceso para tramitar la prórroga del contrato de Sub- Arrendamiento del inmueble de Sede Administrativa Escalón, para el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día uno de julio del año dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, manteniéndose los cánones del sub arrendamiento.

Manifiesta el Director Ejecutivo, que las condiciones del Contrato se mantienen favorables para la institución, por lo que se solicita a este Consejo Directivo asistentes la autorización para prorrogar el contrato de Sub-Arrendamiento por el periodo de seis meses contados a partir del día uno de julio del año dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós por la cantidad total de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49,800.00), más el valor del



Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); el cual se cancelara por medio de SEIS cuotas mensuales fijas anticipadas y sucesivas de OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,300.00) más el valor del Impuesto a la Transferencia de Bines Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Asimismo, se solicita se faculte al Director Ejecutivo para emitir el cruce de notas respectivo con el propietario del inmueble y materializar la prórroga.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza prorrogar el contrato de sub arrendamiento del inmueble de sede Escalón por el plazo de seis meses, contados a partir del día uno de julio del año dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, manteniéndose los cánones del sub arrendamiento a los originalmente pactados y se faculta al Director Ejecutivo para emitir el cruce de notas respectivo con el propietario del inmueble y materializar la prórroga.***

#### **14. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE VIATICOS POR EXTENSIÓN DE MISIÓN OFICIAL EN EL EXTERIOR**

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo # 87, de fecha 04 de mayo del presente año, se aprobó por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes la misión oficial al exterior del país para asistir a la 75ª Asamblea Mundial de la Salud a realizarse en Ginebra, Suiza, para el Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, director ejecutivo de Fosalud, por el periodo de 10 días, contados a partir del 20 de mayo hasta el 29 de mayo del presente año, asimismo, se aprobó el pago de viáticos, boletos aéreos, gastos de viajes y gastos terminales, para los doctores Francisco José Alabi Montoya, en su calidad de representante legal y presidente del Consejo Directivo de Fosalud; y Carlos Emilio Núñez Sandoval, director ejecutivo de Fosalud, de conformidad al romano III) del Instructivo para el pago de viáticos del personal del Fondo Solidario para la salud.

Sigue manifestando el Director Ejecutivo, que la misión oficial en comento se prolongó por dos días adicionales, extendiéndose hasta el día 31 de mayo del presente año, en este sentido, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe el pago en concepto de reintegro de viáticos a los Doctores Carlos Emilio Núñez Sandoval y Francisco José Alabi Montoya, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>Personal Fosalud</b>	<b>Días</b>	<b>Viáticos Diarios</b>	<b>Total Viáticos</b>
Dr. Francisco José Alabi Montoya	2	\$ 405.00	\$ 810.00
Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval	2	\$ 405.00	\$ 810.00

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza el pago de viáticos por extensión de la Misión Oficial en el exterior para los Doctores Francisco José Alabi Montoya y Carlos Emilio Núñez Sandoval, para los días 30 y 31 de mayo del presente año, de conformidad al romano III) del Instructivo para el pago de viáticos del personal del Fondo Solidario para la salud.***

#### **15. NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE PROGRAMAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE REFORMA DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO PÚBLICO**

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que el Ministerio de Hacienda desde hace varios años, ha liderado de forma gradual el proceso de reforma del Sistema de Presupuesto



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Público, el cual tiene entre sus objetivos: i) Elevar la eficiencia en el uso de los recursos del Estado, ampliando la cobertura y financiando en condiciones de equilibrio y sostenibilidad fiscal; ii) Mejorar la asignación de los recursos en función a prioridades y metas de desarrollo sostenido del país; y iii) Transformar el presupuesto en un instrumento de gerencia, transparencia y rendición de cuentas, por lo que la institución ha trabajado en los diversas etapas del diseño de las Categorías Presupuestarias con base a los lineamientos proporcionados por la Dirección General del Presupuesto (DGP), a continuación se detalla los avances en el proceso y a su vez se solicita se apruebe el nombramiento de los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas, propuestos por el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional:

- 1) De conformidad a los lineamientos de la reforma antes citada, y con base a la "Guía metodológica para la identificación y diseño de Programas Presupuestarios, Asignaciones no Programables y Acciones Centrales", los equipos técnicos de diseño presentaron las diversas propuestas, las cuales con el aval del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, fueron remitidos, mediante Oficio No. DE/2019-297 de fecha 25 de noviembre de 2019, el detalle de las Categorías Presupuestarias para revisión y validación por parte del Ministerio de Hacienda, siendo estas las que a continuación se presentan:

Programa Presupuestario	
01	Atención Primaria en Salud
02	Prevención, Tratamiento y Desarrollo de Medidas de Protección al Consumo de Tabaco y Alcohol
03	Atención Integral Materno Perinatal e Infantil
04	Fortalecimiento de la Atención a las Emergencias y Urgencias Médicas Pre hospitalarias
05	<b>Acciones Centrales:</b> Gestión de Dirección y Administración Institucional

- 2) Que mediante Oficio No. GF/2020-070 de fecha 03 de marzo del 2020, se remitió el resumen de los Programas Presupuestario con Enfoque de Resultados a la Dirección General del Presupuesto, así como los nombres y cargos de los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas (UEP), los cuales son los encargados de la Planificación, Formulación, Programación y Ejecución de los recursos físicos y financieros, asignados en los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de objetivos y metas.
- 3) Que por causas de la pandemia por COVID-19, que en ese mes de marzo fue el inicio de muchas medidas de contención y prevención adoptadas en el país, por lo que el Ministerio de Hacienda tomo la decisión de suspender temporalmente la implementación de la Reforma al Sistema de Presupuesto, y es hasta el pasado 09 de mayo que mediante oficio No. MH.DGP.DMGMP/001.010/2022 que el sr. Viceministro de Hacienda, retomando la labor de la implementación de la reforma, solicita que se remitan nuevamente el resumen de las Categorías Presupuestarias para su revisión y validación, así como el nombramiento de responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas (UEP).
- 4) En virtud de lo anterior, y considerando que hay nuevas jefaturas nombradas como responsables de Unidades que están vinculadas con los Programas Presupuestarios y Acciones Centrales, es necesario actualizar el nombramiento de los responsables para efectos de comunicarlo a la Dirección General de Presupuesto, en cumplimiento a la solicitud anterior y de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No. 1286 Lineamientos para la conformación de las Unidades Ejecutoras de Programas, el personal propuesto para ser nombrados como responsables son:





<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Nombre / Cargo</b>
Atención Primaria en Salud	Dra. Elena Margoth Palma / Jefe de Unidad Primer Nivel de Atención
Prevención, Tratamiento y Desarrollo de Medidas de Protección al Consumo de Tabaco y Alcohol	Dr. Ottoniel Sánchez Murga / Jefe de Unidad Hábitos Saludables
Atención Integral Materno Perinatal e Infantil	Dra. Evelyn Patricia Rivera Castro / Jefe Unidad Atención Integral Materno, Perinatal e Infantil
Fortalecimiento de la Atención a las Emergencias y Urgencias Médicas Pre hospitalarias	Dr. Douglas Genaro Sánchez / Jefe Unidad Emergencias Médicas
<b>Acciones Centrales:</b> Gestión de Dirección y Administración Institucional	Lic. Jaime Douglas Cruz Muñoz / Gerente Financiero

Con base a la anterior, y con la finalidad de actualizar el nombramiento de los responsables de liderar las Unidades Ejecutoras de Programas y Acciones Centrales, con el fin de remitir y cumplir con lo solicitado por el Ministerio de Hacienda y logren con ello revisar y validar el diseño de las categorías presupuestarias, y avanzar en la reforma al sistema de presupuesto público, se somete a su aprobación el detalle de los funcionarios y cargos que serán los responsables de las Unidades Ejecutoras antes mencionadas, según como se detallan a continuación:

## **NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLES DE LA UNIDADES EJECUTORAS DE PROGRAMAS**

### **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS (UEP 01)**

Nombre Unidad Organizativa con funciones UEP:	Gerencia Técnica
Nombre de Responsable de la UEP:	<b>Dra. Elena Margoth Palma</b>
Cargo Responsable de la UEP:	<b>Jefe Unidad Primer Nivel de Atención</b>
Datos de contacto Responsable UEP:	elenapalma@fosalud.gob.sv Te. 2528 9700
Dirección o Ubicación Física de la UEP:	9a. Calle Poniente No. 3843, Colonia Escalón, S.S.
Nombre del Programa presupuestario asociado UEP:	<b>01 Atención Primaria en Salud</b>
Justificación para la conformación de la UEP:	Este programa es el que más recursos destina para la prestación de los servicios de salud que se presta a la población, en más de 160 establecimientos de Salud a nivel nacional.

### **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS (UEP 02)**

Nombre Unidad Organizativa con funciones UEP:	Gerencia Técnica
Nombre de Responsable de la UEP:	<b>Dr. Ottoniel Sánchez Murga</b>
Cargo Responsable de la UEP:	<b>Jefe de Unidad Hábitos Saludables</b>



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Datos de contacto Responsable UEP:	ottonielsanchez@fosalud.gob.sv Te. 2528 9700
Dirección o Ubicación Física de la UEP:	9a. Calle Poniente No. 3843, Colonia Escalón, S.S.
Nombre del Programa presupuestario asociado UEP:	<b>02 Prevención, Tratamiento y Desarrollo de Medidas de Protección al Consumo de Tabaco y Alcohol</b>
Justificación para la conformación de la UEP:	El consumo de sustancias nocivas a la salud es un problema que agrava las condiciones y calidad de vida del consumidor y su familia, el Fondo es reconocido como abanderado en el tema de prevención del consumo, por lo que se hace necesario que se destinen recursos en la búsqueda de solución del consumo del tabaco y alcohol en el país.

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS (UEP 03)**

Nombre Unidad Organizativa con funciones UEP:	Gerencia Técnica
Nombre de Responsable de la UEP:	<b>Dra. Evelyn Patricia Rivera Castro</b>
Cargo Responsable de la UEP:	<b>Jefe de Unidad Atención Integral Materno, Perinatal e Infantil</b>
Datos de contacto Responsable UEP:	evelynrivera@fosalud.gob.sv Te. 2528 9700
Dirección o Ubicación Física de la UEP:	9a. Calle Poniente No. 3843, Colonia Escalón, S.S.
Nombre del Programa presupuestario asociado UEP:	<b>03 Atención Integral Materno Perinatal e Infantil</b>
Justificación para la conformación de la UEP:	El Fondo desde los inicios de su creación ha invertido recursos en la disminución de la mortalidad materno infantil, la nutrición de niñas y niños en edad preescolar, y en apoyar la recolección y producción de leche materna, así como el desarrollo de la niñez mediante la estimulación temprana.

**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS (UEP 04)**

Nombre Unidad Organizativa con funciones UEP:	Gerencia Técnica
Nombre de Responsable de la UEP:	<b>Dr. Douglas Genaro Sánchez</b>
Cargo Responsable de la UEP:	<b>Jefe de Unidad de Emergencias Médicas</b>
Datos de contacto Responsable UEP:	douglassanchez@fosalud.gob.sv Te. 2528 9700
Dirección o Ubicación Física de la UEP:	9a. Calle Poniente No. 3843, Colonia Escalón, S.S.



Nombre del Programa presupuestario asociado UEP:	<b>04 Fortalecimiento de la Atención a las Emergencias y Urgencias Médicas Pre hospitalarias</b>
Justificación para la conformación de la UEP:	El FOSALUD está apoyando la atención de emergencias mediante la contratación de personal y compra de ambulancias medicalizadas, que atiende cualquier tipo de accidentes con lesiones externas, así como la intervención médico prehospitolaria.

**RESPONSABLE DE ACCIONES CENTRALES (AC)**

Nombre Unidad Organizativa con funciones AC:	Gerencia Financiera
Nombre de Responsable de las AC:	<b>Lic. Jaime Douglas Cruz Muñoz</b>
Cargo Responsable de la AC:	<b>Gerente Financiero</b>
Datos de contacto Responsable AC:	jaimacruz@fosalud.gob.sv Te. 2528 9700
Dirección o Ubicación Física de la AC:	9a. Calle Poniente No. 3843, Colonia Escalón, S.S.
Nombre del Programa presupuestario asociado AC:	<b>05 Gestión de Dirección y Administración Institucional</b>
Justificación para la conformación de las AC:	Es responsabilidad de la Unidad Financiera la identificación y estructuración de las Acciones Centrales, y comprenden las actividades de dirección y apoyo institucional, que son necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el nombramiento de los responsables de las unidades ejecutoras de programas, en el marco del proceso de reforma del sistema de presupuesto público.***

**16. RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 18/2022, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022”**

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en la **Licitación Pública No. 18/2022**, denominada “**ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022**”, que se ha recibido por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas el Acta de Recomendación de Declaratoria DESIERTA del proceso, en la que se hace del conocimiento lo siguiente:

- I. Que en fecha tres de mayo de dos mil veintidós se promovió el requerimiento de “**ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022**” por la unidad de Servicios Generales, aprobándose las bases de Licitación Pública No. 18/2022 en sesión de Consejo Directivo el día trece de mayo de dos mil veintidós.
- II. Que el proceso de Licitación Pública No. 18/2022 “**ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022**”, fue publicado en el módulo de divulgación de compras





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- públicas COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en los medios de comunicación escrita de amplia circulación en el país: DIARIO EL SALVADOR, el día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, donde se convoca a cualquier persona natural o jurídica interesadas en participar, para que adquieran bases de licitación de dicho proceso en fechas martes diecisiete y miércoles dieciocho de mayo a efectos de participar presentando ofertas.
- III. Que ninguna empresa adquirió bases de licitación en Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD en las fechas establecidas en las publicaciones y las empresas que descargaron bases del sitio web de COMPRASAL fueron las siguientes: AUTOMAX, S.A. DE C.V., TRANSPORTES PESADO, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V. y GOLDWILL, S.A. DE C.V.
  - IV. Que a pesar de haberse sometido a competencia la Licitación Pública No. 18/2022 **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022”** hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES.

Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, esta Comisión de Evaluación de Ofertas informa y estima conveniente RECOMENDAR:

1. DECLARAR DESIERTA POR PRIMERA VEZ la Licitación Pública No. 18/2022 **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022”**
2. Autorizar la realización del SEGUNDO PROCESO para **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022”-SEGUNDO PROCESO”**.

*Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se declara desierta por primera vez la Licitación Pública No. 18/2022 “ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022”.*

#### **16.1 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE PICK UPS Y CAMIONES PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022”**

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que las adquisiciones promovidas mediante Licitación Pública de pick ups y camiones han sido declaradas desiertas por falta de participantes e incumplimiento de lo requerido en las respectivas bases de licitación, situación que en parte tiene su origen por la situación actual del mercado internacional y escasas de materia prima, lo cual puede verificarse en los respectivos sondeos de mercado realizados.

No obstante lo anterior la adquisición de una nueva flota de pick ups y camiones contribuirá al mejor desempeño de las funciones y se considera fundamental para el desarrollo de los fines institucionales de conformidad a los CONSIDERANDOS siguientes:

- I. El artículo 1 de la Constitución dispone, que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la constitución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II. La salud de la población constituye un bien público conforme al artículo 65 de la Constitución; por lo que, en virtud de la organización del Órgano Ejecutivo plasmada en su Reglamento Interno, es obligación y competencia del MINSAL, garantizar el goce de la salud a los habitantes, así como velar por su conservación y restablecimiento.
- III. Que el FOSALUD es una entidad de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida y con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía en el



ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, el cual estará adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

- IV. Que unos de los objetivos del FOSALUD es ampliar la cobertura en los servicios de salud para la atención al usuario y de los habitantes en general; y en particular de aquellas que aún no tienen acceso a los servicios básicos de salud, buscando ampliar la cobertura a mujeres, niños y discapacitados.
- V. Que tomando en consideración que la salud de la población salvadoreña es de interés público, como consecuencia, la administración pública estará al servicio de los ciudadanos dándole preferencia a la atención de los requerimientos de la población en cuanto a la satisfacción de sus necesidades y tendrá entre sus objetivos **la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas de acuerdo con las políticas fijadas y de conformidad con los recursos disponibles**, es imperioso procurar y lograr de manera efectiva, real o práctica, en la mayor medida posible, los resultados esperados de dicha actividad, los fines correspondientes o los objetivos previamente fijados, en armonía con el interés público y con los límites del ordenamiento jurídico.
- VI. Que nuestra legislación establece que el MINSAL es el órgano rector del Sistema Nacional Integrado de Salud y, a su vez, conductor de la Política Nacional de Salud (PNS), estableciendo, además, la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), que tiene por objeto coordinar y unificar las acciones relacionadas con la salud de las instituciones sanitarias del sector público, la integración clara y progresiva de funciones de las instituciones del Sistema, y está conformado por el MINSAL, el ISSS, el Ministerio de la Defensa Nacional –en lo concerniente a sanidad militar-, el Fondo Solidario para la Salud, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Dirección Nacional de Medicamentos, Consejo Superior de Salud Pública, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos y el Ministerio de Educación.
- VII. Que la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud (LSNIS), establece en su artículo 8 literal f) que una de las atribuciones de los integrantes del Sistema es *realizar todas las acciones y estrategias para brindar a la población la provisión de servicios de salud que se defina en la Política Nacional de Salud.*
- VIII. Que una de las formas de Contratación regidas por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Pública (LACAP) es la CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual se define en el Art. 71 y le señala los requisitos para proceder, entre ellos que debe proveerse una Resolución Razonada para iniciar el proceso, debiendo publicarse ésta en el Sistema Electrónico de Compras Públicas. Por lo que a fin de hacer expedito el procedimiento y publicar únicamente en dicho Sistema el resultado se le pidió opinión a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), quien por medio de correo electrónico UNAC-DJ-00962020, en la que la Jefe de dicha Unidad, que es dependencia del Ministerio de Hacienda, manifestó entre otras cosas lo siguiente: "... Por lo anterior con base a las disposiciones anteriores, no existe una regulación donde se indique la obligatoriedad para el caso puntual de la Contratación Directa de realizar la publicación de convocatoria en la misma forma que la Licitación Pública, o al igual como se realiza en la Libre Gestión que puntualmente señala la Ley y Reglamento, para la Contratación Directa lo que es obligatorio publicar en COMPRASAL es la resolución razonada que habilita y sustenta la realización de esa forma de contratación y el resultado del proceso, y demás información que requiera el Sistema..."



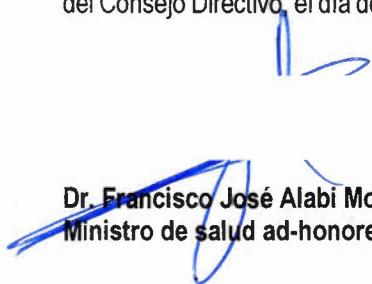
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- IX. Que habiéndose realizado análisis del caso, se considera que la **“ADQUISICIÓN DE PICK UPS Y CAMIONES PARA EL FOSALUD AÑO 2022”** es de vital importancia para brindar una atención integral y efectiva a la población, a fin de tutelar la salud de la misma. En ese orden de ideas es imperioso tener en cuenta la justificación emitida por la Unidad Solicitante; y siendo que la salud de la población salvadoreña es el objetivo principal del quehacer diario de FOSALUD, por lo antes expuesto es necesario adquirir los bienes en el menor tiempo posible de acuerdo a lo establecido en el artículo 71, 72 e) y 73 de la LACAP; en este sentido es procedente autorizar la adquisición de Contratación Directa 03/2022 denominada **“ADQUISICIÓN DE PICK UPS Y CAMIONES PARA EL FOSALUD AÑO 2022”**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA**, de conformidad a los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 66, 67 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).

Por tanto es procedente emitir la resolución respectiva de conformidad a las disposiciones legales citadas y girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para darle trámite a la **“ADQUISICIÓN DE PICK UPS Y CAMIONES PARA EL FOSALUD AÑO 2022”** de acuerdo a lo establecido en el artículo 71, 72 e) y 73 de la LACAP.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza el inicio del proceso de adquisición de Contratación Directa 03/2022 denominada “ADQUISICIÓN DE PICK UPS Y CAMIONES PARA EL FOSALUD AÑO 2022”, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA, de conformidad a los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 66, 67 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).***

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día dos de junio del año dos mil veintidós, proyectando su inicio para las catorce horas.

  
Dr. Francisco José Alabi Montoya  
Ministro de salud ad-honorem y presidente del Consejo Directivo.



  
Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco  
Propietario Ministerio de Hacienda





  
Dr. José Benjamín Ruiz Rodas  
Propietario Cruz Roja

  
Licda. Karina Stután Tejada de Pérez  
Suplente del ISSS

  
Ing. Cristy Ascencio de Gómez  
Delegada de la presidencia-despacho primera dama

  
Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval  
Secretario de Consejo Directivo

